



Montevideo, 16 marzo de 2023.

R. de D. N° 098/2023
Acta 1226
EE2023-67-001-000221

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 12/1/2023, al vehículo matrícula SOF 8574 en la Av. San Martín esquina Santa Ana, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Rafael Eduardo Arabí Aguirre C.9.771, por “conducir sin cinturón de seguridad”, por un monto de 1 UR (una Unidad Reajutable).

CONSIDERANDO: lo informado por la Jefatura del Departamento de Tráfico, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 12/1/2023, al vehículo matrícula SOF 8574, por “conducir sin cinturón de seguridad”, por un monto de 1 UR (una Unidad Reajutable), trasladando al funcionario Sr. Rafael Eduardo Arabí Aguirre C. 9.771, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribábase a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y al Departamento de Tráfico para conocimiento.
- 3) Transcribábase a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para la efectuar el pago respectivo.



4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**